

OFICIO

N/REF: Expediente: 001-060355
FECHA: Fecha de firma electrónica
ASUNTO: Importación y exportación primates no humanos
DESTINATARIO: [REDACTED]

Con fecha 6 de septiembre de 2021 ha tenido entrada en la Unidad de Información de Transparencia (UIT) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), solicitud de información de [REDACTED], solicitud que quedó registrada con el número 60355, en la que solicita en concreto la siguiente información:

“Cifras de los últimos 5 años de las importaciones y exportaciones que realiza España de primates no humanos destinados a la experimentación animal, así como los medios de transporte utilizados y nombre de las compañías que los realizan.”

Habiendo sido trasladada dicha solicitud a esta Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria, unidad competente en la materia, resuelve **conceder parcialmente** la información solicitada.

Sobre lo anterior, se informa que:

1. Animales importados:

Año	País y número					Cantidad total
	Mauricio	Vietnam	Camboya	Rusia	Singapur	
2016	1233	500				1.733
2017	1295	740				2.035
2018	1397	828		1		2.226
2019	1629	600			4	2.233
2020	1704	882				2.586
2021	1658*	836	1440*			3.934
						14.747

*más 372(admisión temporal Madrid-Barajas)

2. Animales exportados:

Año	País	Número	Cantidad Total
2016	MARRUECOS	12	12
2019	INDONESIA	6	14

www.mapa.gob.es
secretaría.sgt@mapa.es

Paseo Infanta Isabel, 1
28071 MADRID
Tel.: 91 3475029

CSV : [REDACTED]

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
 FIRMANTE(1) : VALENTIN ALMANSA DE LARA | FECHA : 16/09/2021 14:25 | Sin acción específica

	ISRAEL	4	
	TAILANDIA	4	
2020	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	4	5
	MARRUECOS	1	
2021	GRAN BRETAÑA	440	456
	ISRAEL	16	
			487

3. Medios de transporte y empresas que los realizaron. Se trata de compañías aéreas y empresas especializadas en el transporte de animales.

4. Finalmente, se **inadmite** la parte de la solicitud concerniente a la identificación de los medios de transporte concreto y empresas que los realizaron, dado que dichos datos podrían afectar a los **intereses económicos y comerciales** de las empresas, de manera que concurre la causa prevista en el artículo **14.1.h)** de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. De acuerdo con el criterio interpretativo 1/2019, de 24 de septiembre, del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, proporcionar esta información implica un riesgo para los derechos de terceros, en este caso los intereses económicos y comerciales de las citadas empresas cuya información se solicita, dado que no existe un interés público en la divulgación de los datos, y, por el contrario, a la hora de realizar el test sobre el eventual daño para los interesados, resulta claro que se proporcionaría información que puede afectar a las empresas y su situación en el mercado respecto de eventuales competidores, o de su imagen pública, siendo información que las empresas no proporcionan, lógicamente, de manera voluntaria, sino obligada por una normativa de la Unión Europea, pues, se reitera, se refiere a su posición en el tracto comercial de animales.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Madrid, fecha de firma electrónica.
EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD
DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA,
Valentín Almansa Lara.